



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

En el Colegio Británico promovemos y favorecemos la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes para conseguir un buen clima escolar. Es fundamental el respeto de nuestros alumnos al Colegio, al profesorado y a toda la comunidad educativa, así como la aceptación por parte de los padres o tutores de nuestros alumnos de su responsabilidad y colaboración en la educación de sus hijos.

El principal objetivo de este código de conducta es de destacar aquellos comportamientos positivos que esperamos de nuestros alumnos y que crearán un ambiente positivo para el aprendizaje y las interacciones sociales.

La comunidad educativa del Colegio Británico incluye a todos nuestros alumnos, profesores, al resto del personal docente incluso en prácticas, al personal directivo y administrativo, de los servicios de mantenimiento, de limpieza, de servicios de comedor, de rutas y de seguridad y a los padres y tutores de nuestros alumnos.

Las obligaciones que deben cumplir nuestros alumnos, con el apoyo de sus padres o tutores son las siguientes:

- a) La asistencia a clase y la puntualidad.
- b) Mantener un comportamiento y una actitud que fomente el aprendizaje y las buenas interacciones sociales en clase, en los patios, en las zonas deportivas y de recreo, aseos, comedor y en todas las demás dependencias del Colegio, incluso fuera del mismo durante la realización de cualquier actividad extraescolar.
- c) Respetar en todo momento el trato correcto hacia los compañeros, el profesorado, la dirección y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, no permitiéndose en ningún caso cualquier tipo de agresión verbal, física o psíquica, los actos de acoso, de humillación, discriminación o desigualdad, menosprecio o cualquier comportamiento vejatorio hacia cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.
- d) Estar siempre preparados para aprender y participar en actividades educativas.
- e) Realizar y presentar todos los trabajos y las tareas que les sean encomendadas y deban de realizar, tanto dentro como fuera del horario escolar, incluido los trabajos que se encomienden o que se cuelguen en la plataforma digital del colegio.
- f) Comportarse con integridad académica.
- g) Cumplir siempre con las normas, instrucciones y políticas sobre el uso de las plataformas digitales, sistemas informáticos, medios tecnológicos y sistemas de videoconferencia, etc.
- h) Cuidar y respetar todas las instalaciones y el material que el Colegio ponga a disposición de los alumnos y profesores.
- i) No usar o llevar, durante el horario escolar los teléfonos móviles, o cualquier otro dispositivo de comunicación, electrónico de cualquier clase (incluidos relojes digitales) o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros, incluido en su caso durante las conexiones o sistemas de videoconferencia. Durante el horario escolar todos los dispositivos de cualquier tipo deberán estar siempre apagados completamente y guardados en todo momento en la taquilla del alumno.
- j) El uso correcto del uniforme del Colegio en todo momento.
- k) El respeto y uso correcto, con las consiguientes normas y autorizaciones legales, paternas y escolares de las redes sociales, de las herramientas de inteligencia artificial, aplicaciones de comunicación virtual o de mensajería instantánea.

Las normas del presente Código de Conducta y todas aquellas que se dicten en su desarrollo o a su amparo, son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Colegio.



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

Las normas recogidas en este Código de Conducta son de carácter educativo y tienen como objetivo contribuir a crear el adecuado clima de respeto y la promoción de buenas interacciones sociales, de esfuerzo en el aprendizaje, así como de la responsabilidad necesaria para el buen funcionamiento de nuestro Colegio.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan el Código de Conducta y cualquier otra norma que se dicte para la convivencia del Colegio y que a continuación se describen. Las faltas se clasifican en cinco categorías: *Low – Falta Leve, Tipo A, Medium – Falta Leve, Tipo B, High – Falta Grave, Very High – Falta Muy Grave and Tolerancia Cero.*

Related policies are included in the Behaviour Policy and can be found on the Community Site.

I.		
Nivel de desinterés por el aprendizaje y interacción	Definición	Ejemplos
1 Low	Acciones que perturban el clima de aprendizaje y las interacciones sociales	1. Llegar tarde al colegio/clase Comportamiento perturbador en clase 2. Falta de respeto a los demás 3. Falta de deberes 4. Falta de uniforme 5. Uso del móvil
Falta Leve (Tipo A)		Sanción/Medida Correctora
LA 1.1 Llegar tarde al “registration” dos veces en la misma semana de forma injustificada a juicio del profesor. 1.2 La acumulación en más de dos faltas de puntualidad a clase o a cualquier actividad escolar o extraescolar. 1.3 No registrarse, una vez que el alumno haya entrado en el Colegio, para iniciar su jornada escolar. 2.1 Masticar chicle, comer pipas o similares. 2.2 Levantarse, moverse por la clase o salir de la misma sin el permiso del profesor. 2.3 Ensuciar y no mantener limpias y ordenadas las aulas y otras zonas del colegio. 2.4 No mantener una actitud correcta ni de aprendizaje efectivo. 2.5 No estar preparado para la clase (incluido no tener el dispositivo one-to-one cargado). 2.6 No atender durante la clase. 2.7 No participar en la tarea o en las actividades de aprendizaje, o alterar o impedir el orden de la clase y que otros compañeros cumplan su deber de aprendizaje y estudio. 2.8 No hablar en el idioma en el cual se imparte la asignatura. 3.1 No respetar a los demás. 3.2 Coger, esconder o usar las pertenencias de otro compañero sin su permiso.	Las faltas leves se corregirán de forma inmediata mediante cualquiera de las siguientes medidas correctoras: a) Aviso/amonestación verbal. b) Sanción registrada en el sistema de información del colegio. c) “Detention” en la hora del recreo, de la comida o después de la jornada escolar. d) Realización de tareas o actividades académicas. e) Para las faltas del apartado L6.1, además de la medida correctora correspondiente por el uso indebido del teléfono móvil o del dispositivo electrónico, se retirará temporalmente el teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo electrónico o similar, que quedará en depósito hasta el último día del trimestre en el que se le devolverá al propietario.	



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

<p>4.1 No cuidar ni custodiar correctamente la agenda escolar ni hacer un buen uso de ella o no traerla a clase.</p> <p>4.2 No apuntar los deberes o las tareas encomendadas en la agenda escolar.</p> <p>4.3 No realizar o presentar a su debido tiempo, los trabajos y tareas escolares encomendadas tanto para realizar dentro o fuera de las horas de clase.</p> <p>5.1 Las faltas relativas al uniforme, apariencia personal o similares.</p> <p>6.1 El uso del teléfono móvil y cualquier aparato o dispositivo electrónico durante el horario escolar y en cualquiera de las estancias del Colegio. Todos los dispositivos deben de estar siempre apagados y guardados en la taquilla.</p>		
Nivel de desinterés por el aprendizaje y interacción	Definición	Ejemplos
2 Medio	Acciones que no son perjudiciales para uno mismo o para los demás, pero que contravienen importantes expectativas de aprendizaje y sociales.	<p>1. Desprecio persistente de bajo nivel O:</p> <p>2. Uso inadecuado de las TI</p> <p>3. Comentarios inadecuados</p> <p>3. Daños no intencionados a la propiedad</p> <p>4. Dishonestidad académica marginal</p> <p>5. Absentismo escolar</p> <p>6. Decir palabrotas</p>
Falta Leve (Tipo B)		Sanción/Medida Correctora
<p>M B</p> <p>1.1 La reiteración de faltas leves.</p> <p>2.1 No cuidar correctamente el dispositivo one-to-one o cualquier otra aplicación que se facilite al efecto.</p> <p>3.1 Comentarios inapropiados.</p> <p>4.1 Los daños no intencionados producidos en las instalaciones, el material de cualquier clase del centro o en los bienes o del resto de los alumnos o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona del Colegio.</p> <p>5.1 Copiar o facilitar que se copien los trabajos, exámenes, pruebas de cualquier tipo, tests o evaluaciones, tareas o actividades académicas de otro compañero (incluyendo el uso de IA) o permitir hacerlo.</p> <p>6.1 La ausencia injustificada al colegio o a alguna clase.</p> <p>6.2 La ausencia injustificada en la comida.</p> <p>6.3 Permanecer en las dependencias del Colegio o en las clases sin permiso de un profesor durante los recreos, y antes o después de la jornada escolar.</p> <p>7.1 Usar un lenguaje inapropiado, hacer gestos o ruidos inapropiados, decir palabrotas o similares.</p>		<p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata mediante cualquiera de las siguientes medidas correctoras:</p> <p>a) Aviso/amonestación verbal.</p> <p>b) Sanción por escrito en la agenda escolar (student planner) y que será registrado en el sistema de información del colegio.</p> <p>c) "Detention" en la hora del recreo, de la comida o después de la jornada escolar.</p> <p>d) Realización de tareas o actividades académicas.</p> <p>e) Para las faltas del apartado M 2.2, además de la medida correctora correspondiente por el uso indebido del teléfono móvil o del dispositivo electrónico, se retirará temporalmente el teléfono móvil, o cualquier otro dispositivo</p>



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

		electrónico o similar, que quedará en depósito hasta el último día del trimestre en el que se le devolverá al propietario.
II.		
Nivel de desinterés por el aprendizaje y interacción	Definición	Ejemplos
3 Alto	Acciones perjudiciales para uno mismo y/o para los demás y que socavan el clima de aprendizaje e interacciones sociales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Persistencia de niveles más bajos de desconsideración O: 2. Uso muy inadecuado de la informática 3. Lucha 4. Daños intencionados a la propiedad 5. Falta grave de honradez académica 6. Venta de artículos legales (por ejemplo, bebidas energéticas) 7. Fumar Vapear 8. Posesión de alcohol 9. Actuar como cómplice/alias de intimidación, racismo, acoso, excluir a personas de los chats de grupo 10. Distribución de imágenes sin consentimiento 11. Crear y compartir una imagen poco amable/modificada de otra persona estudiante (dependiente de la imagen)
Falta Grave		Sanción/Medida Correctora
<p>H</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 El incumplimiento de una medida correctora por falta leve.(L or M). 1.2 La reiteración de faltas leves. 1.3 Interrumpir reiteradamente el desarrollo de las clases, presenciales o por videoconferencia, o de cualquier acto o actividad académica sea escolar o extraescolar. 1.4 Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio y/o Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de cualquier actividad del Colegio, incluido las extraescolares, los viajes o durante la ruta. 1.5 La reiteración de ausencias injustificadas a clase o faltas reiteradas de puntualidad a clase o a cualquier actividad escolar. 		<p>Las faltas graves se corregirán por medio de cualquiera de las siguientes medidas correctoras (atendiendo a la edad y demás circunstancias del alumno y excepcionalmente podrán aplicarse las medidas correctoras de la sección I):</p> <ol style="list-style-type: none"> a) El examen o trabajo copiado no será corregido y será calificado con un "0". Aparte de esta medida académica, el alumno recibirá una medida correctora disciplinaria. Sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas del



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

<p>1.6 Los actos de incorrección o desconsideración hacia cualquier compañero, profesores u otros miembros de la comunidad escolar, incluyendo el uso de tonos, palabras o gestos inapropiados.</p> <p>2.1 Uso indebido de cualquier dispositivo electrónico, tanto los que en cada momento facilite el colegio y los personales, así como de los sistemas digitales y de los sistemas informáticos del Colegio. (incumplimiento de la “Política de Uso Aceptable de TIC”).</p> <p>3.1 Pelearse.</p> <p>4.1 Los daños serios causados intencionadamente producidos en las instalaciones, el material de cualquier clase del centro o en los bienes o del resto de los alumnos o de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona del Colegio.</p> <p>5.1 Alterar o manipular en cualquier forma la documentación facilitada por el Colegio a los progenitores, tutores o responsables de los alumnos.</p> <p>5.2 No transmitir, comunicar o trasladar la información facilitada por el colegio a los padres o tutores y viceversa.</p> <p>5.3 El abandono o desatención sistemática y premeditada de las materias, asignaturas curriculares del sistema español o británico.</p> <p>5.4 Copiar o facilitar que se copien los trabajos, exámenes, pruebas de cualquier tipo, tests o evaluaciones, tareas o actividades académicas de otro compañero o permitir hacerlo.</p> <p>5.5 La tenencia y/o uso de cualquier dispositivo electrónico no autorizado por el centro (teléfonos móviles, smartwatch, tablets, cámaras, etc.) durante la realización de un examen o prueba de evaluación de cualquier clase.</p> <p>5.6 La falta de honestidad en cualquier incidente.</p> <p>6.1 Vender objetos legales (ej.bebidas energéticas)</p> <p>7.1 Fumar o vapear en el Colegio o en sus alrededores, los autobuses de ruta o durante las actividades extraescolares.</p> <p>8.1 Poseer alcohol</p> <p>8.2 La desobediencia o el incumplimiento de las normas sanitarias o de prevención que en su caso determine en cada momento el centro o las autoridades sanitarias o gubernativas durante cualquier actividad vinculada con el Colegio (clases, comedor, patio, extraescolares, ruta, salidas, etc.)</p> <p>9.1 La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que haya presenciado o de las que sea conocedor.</p> <p>9.2 La incitación a la comisión de una falta contraria al Código de Conducta.</p> <p>9.3 Actuar como complice/alias en una situación de acoso, racismo, intimidación, excluir a otros de chats de grupo.</p> <p>10.1 Distribución de imágenes sin consentimiento.</p>	<p>“Examination Board” cuando se trate de un examen externo o “coursework”. (Aplicable a la falta H 5.4)</p> <p>b) Expulsión de la sesión de la clase o quedarse sin recreo, el cambio de la hora o de la zona del recreo.</p> <p>c) “Detention” permaneciendo en el Colegio después de la jornada escolar o acudiendo al Colegio antes de la hora de la entrada. El número de “detentions” será de acuerdo con las circunstancias presentes en el incidente.</p> <p>d) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Colegio y, en su caso, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno ambiental del Colegio.</p> <p>e) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Colegio.</p> <p>f) Suspensión de asistencia de una clase específica por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>g) Suspensión interna de las actividades escolares, por un máximo de seis días lectivos.</p> <p>h) Expulsión temporal del Colegio por un plazo de entre 3 y seis días lectivos.</p> <p>i) La no renovación de la plaza para el curso siguiente.</p> <p>Para las faltas del apartado 2.1, además de la medida correctora que corresponda por el uso indebido de cualquier dispositivo, se retirará temporalmente en su caso el dispositivo personal, que quedará depositado hasta que finalice el trimestre y será devuelto</p>
---	--



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

<p>11.1 Crear y compartir una imagen poco amable/modificada de otra persona estudiante (dependiente de la imagen)</p>	<p>el último día del trimestre a su propietario, salvo que tenga que ser entregado a las autoridades competentes.</p> <p>En caso de falta grave, se informará a los padres o tutores sobre el incidente.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo de los alumnos, cuando proceda y durante el tiempo que dure la medida correctora, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesor y/o Teaching and Learning Leader.</p>	
<p>III.</p>		
<p>Nivel de desinterés por el aprendizaje y interacción</p>	<p>Definición</p>	<p>Ejemplos</p>
<p>4 Muy alto</p>	<p>Acciones gravemente perjudiciales para uno mismo o para los demás y que socavan el clima de aprendizaje y las interacciones sociales.</p>	<p>1. Persistencia de niveles más bajos de desconsideración O: 2. Consumo de alcohol en el recinto escolar 3. Comportamiento violento 4. Uso malintencionado de las TI 5. Desafío grave a la autoridad 6. Abuso verbal o físico 7. Acoso, racismo 8. Robo 9. Dar positivo en drogas 10. Acceder y distribuir artículos ilegales (pornografía, tabaco/vape, alcohol) 11. Posesión de un arma peligrosa (por ejemplo, un cuchillo) 12. Distribución de imágenes de desnudos sin consentimiento 13. Comportamiento sexual legal consentido</p>
<p>Falta Muy Grave</p>		<p>Sanción/Medida Correctora</p>
<p>VH 1.1 La reiteración de dos o más faltas graves o muy graves.</p>		<p>Las faltas muy graves se corregirán por medio de cualquiera de las siguientes</p>



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

<p>1.2 El incumplimiento de una medida correctora tipificada como falta grave.</p> <p>1.3 La perturbación muy grave del normal desarrollo de las actividades (incluyendo en exámenes) del Colegio y, en general, cualquier incumplimiento muy grave de las normas de conducta en actividades escolares o extraescolares, en la ruta escolar y/o dentro y fuera de las dependencias del Colegio.</p> <p>2.1 Asistir al Colegio, a las actividades extraescolares o a los viajes bajo los efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes.</p> <p>2.2 Consumir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes en el Colegio o en sus alrededores, los autobuses de ruta o durante las actividades extraescolares.</p> <p>3.1 El uso de violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>3.2 La grabación, publicación, difusión o distribución, a través de cualquier medio o soporte, de humillaciones, agresiones o cualquier otra conducta reprochable.</p> <p>3.3 Practicar o realizar actividades que pongan en riesgo la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>4.1 El acceso indebido, el pirateo, la alteración, intrusión informática y suplantación de identidad de otro miembro de la comunidad escolar en cualquiera de las herramientas, programas, servidores o aplicaciones informáticas del Colegio.</p> <p>4.2 La grabación, publicación, difusión o distribución de audios, imágenes y vídeos dentro del colegio o en cualquier actividad extraescolar sin el debido consentimiento. Así como la creación de perfiles, imágenes o audios por Inteligencia Artificial de compañeros, profesores o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>4.3 La captación, grabación y difusión por cualquier medio o soporte de las imágenes, videos y sonidos en las clases, las reuniones que se mantengan por los padres y/o alumnos por videoconferencia o cualquier otro sistema audiovisual en que se desarrollen (Microsoft Teams, Hangouts, WhatsApp, Instagram, TikTok, etc.)</p> <p>4.4 La suplantación de personalidad y/o la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>5.1 Falta muy grave de respeto, o reiterada falta de respeto al profesorado, o a cualquier miembro de la comunidad educativa (lenguaje o comportamiento ofensivos).</p> <p>6.1 Usar o mostrar lenguaje, anuncios, insignias, fotografías o cualquier otro medio de comunicación que tengan contenido lascivo, pornográfico o sexual, que incite al odio, la violencia en contra de cualquier persona o grupo de personas, así como la distribución o la representación en cualquier forma, formato o medio de símbolos, eslóganes, o signos contrarios al respeto de la raza, etnia, diversidad sexual, política o religiosa, discapacidad física o psíquica o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.</p>	<p>medidas correctoras (atendiendo a la edad y demás circunstancias del alumno y excepcionalmente podrán aplicarse las medidas correctoras de la sección II):</p> <ul style="list-style-type: none">a) Realizar las tareas que se encomienden fuera del horario escolar para reparar o reponer cualquier daño causado y que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Colegio o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados o a mejorar el entorno ambiental del Colegio.b) La prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del Colegio por un periodo máximo de tres meses.c) El cambio de clase o de grupo.d) La expulsión de determinadas clases, por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a dos semanas.e) La expulsión temporal del Colegio por un periodo máximo de un mes.f) La pérdida de los derechos de reserva de matrícula o de plaza.g) La expulsión definitiva del Colegio. <p>Habrà una expulsión temporal serà de 3 a 5 días pero podrá llegar a ser de un mes o la expulsión definitiva del Colegio, dependiendo del caso.</p> <p>En caso de falta muy grave, se citará a los padres a una entrevista presencial en la que se les informará del incidente. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, y cuando proceda, durante el tiempo que dure la medida correctora el</p>
--	---



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

<p>7.1 El acoso escolar dentro o fuera del Colegio por cualquier medio incluido redes sociales o de mensajería.</p> <p>7.2 La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza o etnia, sexo, religión, orientación sexual, edad, opinión, capacidad mental, educación, estatus económico, personalidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>7.3 El acoso físico, psíquico o moral a los demás alumnos o a cualquier persona de la comunidad educativa, incluido el ciberacoso, o a través de cualquier medio digital, técnico, electrónico, de telecomunicación, redes sociales, etc.</p> <p>8.1 Sustracción de la propiedad escolar o de la propiedad perteneciente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>10.1 La venta, la distribución, el uso, la incitación al mismo o la introducción en el Colegio de objetos, sustancias prohibidas o sustancias perjudiciales para la salud (ej. alcohol, tabaco en todas sus modalidades o cuchillos) o peligrosas para la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>11.1 Posesión de un arma peligrosa (por ejemplo, un cuchillo).</p> <p>12.1 Divulgación de datos personales, información personal: Compartir información personal sensible de otros estudiantes o miembros del personal del colegio sin su consentimiento.</p> <p>13.1 Tener una conducta verbal, física o sexual inapropiada dirigida hacia otro alumno o cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>		<p>alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesor y/o Teaching and Learning Leader.</p> <p>En el caso de las faltas muy graves clasificadas en el apartado VH 7.1 or VH 7.3 que conlleve la expulsión temporal o definitiva del Colegio, se informará a las autoridades competentes.</p>
<p>Nivel de desinterés por el aprendizaje y interacción</p>	<p>Definición</p>	<p>Ejemplos</p>
<p>5 Tolerancia cero</p>	<p>Acciones aisladas que perjudican gravemente el aprendizaje y las interacciones sociales</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comportamiento extremadamente violento 2. Posesión y/o consumo de drogas ilegales en el colegio 3. Acoso, racismo o abuso extremos 4. Venta de artículos ilegales 5. Relaciones sexuales no consentidas/ilegales comportamiento
<p>Falta Muy Grave</p>		<p>Sanción/Medida Correctora</p>
<p>ZT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Comportamiento extremadamente violento 2.1 Posesión y/o consumo de drogas ilegales en el colegio 3.1 Acoso, racismo o abuso extremos 4.1 Venta de artículos ilegales 5.1 Comportamiento sexual no consentido/ilegal 		<p>a) La expulsión definitiva del Colegio</p>



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

I. PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACIONES

- a) Se respetará el derecho de audiencia del alumno y en su caso, de sus padres o tutores.
- b) De la comisión de cualquier falta, así como de su medida correctora, e incluso de las medidas cautelares o provisionales, se informará a los padres o tutores de los alumnos. Y en su caso a las autoridades educativas, así como, si fuera procedente, a las autoridades policiales o judiciales o los servicios sociales.
- c) El Colegio podrá aplicar medidas cautelares y/o provisionales mientras se sustancia la investigación y esclarecimiento de los hechos.
- d) Todas las notificaciones a los padres o tutores de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata.

II. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- i. El arrepentimiento espontáneo.
- ii. La ausencia de intencionalidad.
- iii. La reparación inmediata del daño causado.
- iv. Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia del Colegio.
- v. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

2. Se considerarán circunstancias agravantes:

- vi. La premeditación y la reiteración.
- vii. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del Colegio
- viii. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Colegio.
- ix. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- x. Los actos realizados en grupo o los cometidos contra alumnos de menor edad o de otro curso escolar.
- xi. Incumplir el código de conducta como parte de un grupo.
- xii. La publicidad o difusión en cualquier forma de conductas perturbadoras de la convivencia a través de cualquier sistema o aparato electrónico o cualquier otro medio o redes sociales.

III. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, en las instalaciones, los materiales del Colegio y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, y deberán hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres, tutores o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

Igualmente, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de su responsabilidad, en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el Colegio.

IV. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS.

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades del Colegio, así como para la investigación de los hechos y conductas.

Cuando concurren circunstancias que hagan previsible el deterioro de la convivencia o cuando sea adecuado para el desarrollo lectivo del alumno o alumnos, se podrá complementar las medidas correctoras, con el cambio de clase o de grupo de algún o algunos alumnos, sin que dichas medidas tengan carácter sancionador.

Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, se procederá a su retirada y retención hasta su entrega a los padres, o tutores, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico deban de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos o similares que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos o durante exámenes o pruebas de evaluación de cualquier clase. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos electrónicos o de uso personal de cualquier tipo o clase, serán retirados hasta el último día del trimestre en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

V. FALTAS COMETIDAS FUERA DEL COLEGIO

El presente Código de Conducta se aplicará a los actos que se realicen contrarios a estas normas y que produzcan tanto en el recinto escolar, ruta escolar o durante la realización de actividades escolares, las complementarias o extraescolares así como durante los servicios educativos complementarios, como también por las faltas que se cometan fuera del Colegio, incluido las cometidas a través o con el uso de



25/26 Código de Conducta – Colegio Británico/The British School

redes sociales, cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

VI. RECLAMACIONES

Las medidas correctoras que se impongan como consecuencia de la aplicación del presente Código de Conducta serán definitivas.

VII. NORMAS SUPLETORIAS

El Colegio Británico es un Centro educativo privado y goza de plena autonomía y a tal fin dispone de sus propias políticas, normas y de su propio Código de Conducta, de las medidas correctoras, así como de un procedimiento sancionador.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de una infracción de carácter penal, el Colegio comunicará los hechos a los cuerpos de seguridad o a las autoridades judiciales correspondientes, así como en su caso a las autoridades educativas competentes y a la Fiscalía de menores, cuando proceda.

VIII. MEDIDAS DE VIGILANCIA Y DE CONTROL TECNOLÓGICO

El Colegio Británico, dentro del cumplimiento de las normas legales de protección de datos y de la propia imagen, podrá aplicar medidas de vigilancia por sistemas de grabación o audiovisuales, así como tecnológicas preventivas e inhibitorias en las diferentes pruebas de evaluación, ya sean internas o externas que se lleven a cabo dentro del Colegio.

El Colegio dispone de sistemas de cámaras de videovigilancia adecuados a la normativa vigente con el fin de controlar las conductas que puedan afectar a la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa, cumpliendo siempre la proporcionalidad y los límites que disponen las leyes y normas aplicables al respecto y en los espacios en los que puedan producirse acciones que pongan en riesgo la integridad física, psicológica y emocional de nuestros alumnos.

IX. INTERPRETACION, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

Las presentes normas podrán ser interpretadas según disponga la dirección del Colegio durante el curso escolar, y todos los casos podrán ser revisadas y modificadas anualmente antes del inicio del correspondiente curso escolar.

Pozuelo de Alarcón, Julio 2025